



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 3 de noviembre de 2025

NÚM. 128

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

- 11-25/PRO-00016. Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del derecho a la vivienda en Navarra. Toma en consideración por el Pleno (Pág. 2).

SERIE F:

Preguntas:

- 11-25/PES-00319. Pregunta sobre la reorganización del Palacio Ezpeleta y el estado del patio del edificio. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- 11-25/PES-00320. Pregunta sobre la implantación del crotal electrónico de identificación animal en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- 11-25/PES-00321. Pregunta sobre transporte y comedores escolares. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- 11-25/PES-00322. Pregunta sobre los recursos para acoger a menores abiertos recientemente en Villatuerta y Sangüesa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

11-25/PRO-00016. Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del derecho a la vivienda en Navarra

TOMA EN CONSIDERACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2025, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del derecho a la vivienda en Navarra, presentada por los G.P. Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa, Partido Socialista de Navarra y Geroa Bai y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 113, de 7 de octubre de 2025.

Pamplona, 30 de octubre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**Serie F:
PREGUNTAS**

11-25/PES-00319. Pregunta sobre la reorganización del Palacio Ezpeleta y el estado del patio del edificio**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Miren Itxaso Soto Díaz de Cerio sobre la reorganización del Palacio Ezpeleta y el estado del patio del edificio, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 105 de 19 de septiembre de 2025.

Pamplona, 7 de octubre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 11-25- PES-00319, presentada por el Grupo Parlamentario de Geroa Bai, el Consejero de Educación informa:

El Departamento de Educación está realizando gestiones con la dirección de la EOIDNA y del Colegio Público San Francisco, para autorizar el uso del patio del Palacio Ezpeleta por parte del alumnado de este último centro.

En Pamplona, a 7 de octubre de 2025

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

11-25/PES-00320. Pregunta sobre la implantación del crotal electrónico de identificación animal en Navarra**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui sobre la implantación del crotal electrónico de identificación animal en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 105 de 19 de septiembre de 2025.

Pamplona, 7 de octubre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta escrita 11-25/PES-00320 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui, adscrito al Grupo Parlamentario UPN, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

1. ¿Cuál es la situación actual de la implantación del crotal electrónico en Navarra desde el 1 de julio de 2025 y qué previsión existe respecto al suministro de estos dispositivos para evitar retrasos o desabastecimientos?

El crotal electrónico en ovino y caprino ya está implantado en Navarra y en el resto del Estado desde hace más de 10 años. Los ganaderos pueden elegir identificar con crotal visual + crotal electrónico o con crotal visual + bolo ruminal. En el caso de los ganaderos de asociaciones de libros genealógicos de razas utilizan el sistema de bolo ruminal y el resto de ganaderos en su mayoría usan la opción de crotal electrónico. Con la modificación de la normativa lo que cambia es la codificación de los crotales y de la identificación electrónica, por lo que también tenemos el mismo problema de terminar el material antiguo y suministrar material con la nueva codificación a los ganaderos. Ya llevamos más de un año suministrando con la nueva codificación y se ha enviado carta a los ganaderos avisándoles del cambio.

En el caso de vacuno anteriormente se identificaban con 2 crotales visuales tipo bandera y con la nueva normativa de identificación pasa a ser crotal visual + crotal electrónico. Además, cambia la codificación de la numeración.

Lo único que cambia para el ganadero es que la cabeza de uno de los crotales es un poco más gruesa porque incorpora el microchip. En el caso de Navarra desde inicio de 2024 ya se compraron crotales electrónicos y son los que se están repartiendo al mismo coste. El crotal electrónico visualmente es igual pero además permite la lectura electrónica, lo que permite al ganadero y a la Administración automatizar algunos trabajos como: básculas de pesado automáticas, alimentadores automáticos, lectura en los saneamientos...

2. ¿Qué régimen sancionador se está aplicando en Navarra en caso de incumplimiento de esta obligación y si el Departamento prevé flexibilizar su aplicación en situaciones de falta de suministro o incidencias ajenas a los ganaderos?

La obligación del ganadero es tener el ganado identificado en los plazos que regula la normativa. Esto es exactamente lo mismo que anteriormente, por lo que no cambia.

Dentro de los programas obligatorios de identificación y registro se inspeccionan un % de explotaciones al año para verificar la identificación y la llevanza de los libros de explotación para asegurar la trazabilidad animal y la correcta gestión de las ayudas de la PAC.

No hemos tenido falta de suministro y desde el año pasado estamos suministrando los elementos de identificación con las nuevas características de numeración y en caso de vacuno, electrónicos.

3. ¿Ha valorado el Gobierno de Navarra establecer medidas de apoyo económico o compensaciones para los ganaderos, con el fin de cubrir el sobre coste que supone la implantación del crotal electrónico?

No supone ningún sobre coste económico para el ganadero, ya que los elementos de identificación los compra la Administración mediante un acuerdo marco y se le factura al ganadero una tasa de 1 euro por elementos de identificación. En el caso del vacuno el mayor coste de compra lo ha asumido la Administración.

- En vacuno. Tasa 1 euro. Crotal visual+ crotal electrónico
- En ovino-caprino. Tasa 1 euro. Crotal visual + crotal electrónico o crotal visual+ bolo ruminal.
- Equino. Tasa 1 euro. Inyectable.

4. ¿Qué impacto puede tener el incumplimiento en la percepción de ayudas de la PAC en Navarra y qué actuaciones ha realizado el Gobierno foral ante el Ministerio para garantizar que los ganaderos no se vean perjudicados?

Por la entrada de la nueva normativa, ninguna. Las incidencias que puedan tener es por incidencias de falta de identificación o actualización de los registros como era anteriormente.

5. Dentro de las competencias plenas de Navarra en agricultura y ganadería, ¿qué margen de actuación tiene el Departamento para modular la aplicación de esta normativa básica estatal en nuestro territorio?

Se ha aplicado el cambio a crotal electrónico en vacuno no repercutiendo en mayor precio al ganadero.

En el tema de plazos, se pidió al Ministerio un mayor periodo transitorio entre sistemas de identificación, pero finalmente los plazos los marca el Ministerio.

En general se puede concluir:

– En ovino-caprino y equino ya se viene identificando electrónicamente desde hace muchos años y esto permite una mejora de la identificación animal y automatizar algunos procesos. El cambio de numeración nos supone un problema de intendencia, pero ya venimos comprando con la nueva numeración desde el año pasado.

– En vacuno la identificación con crotal electrónico no supone cambio ni coste para el ganadero y le puede aportar muchas ventajas en la automati-

zación de la gestión de la explotación. Incluso el ganadero que lo pida voluntariamente puede reidentificar la totalidad de su explotación para tener el 100 % de los animales con identificación electrónica y poder automatizar procesos de control de ordeño, pesadas automáticas, manejo, saneamiento, alimentación automatizada, etc.

Es cuanto tengo el honor de informar a V.E., en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 7 de octubre de 2025

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

11-25/PES-00321. Pregunta sobre transporte y comedores escolares

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Miren Itxaso Soto Díaz de Cerio sobre transporte y comedores escolares, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 105 de 19 de septiembre de 2025.

Pamplona, 7 de octubre de 2025
El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 11-25-PES-00321, presentada por el Grupo Parlamentario Geroa Bai, el Consejero de Educación informa:

En relación con el transporte escolar, en lo concerniente a la duración de las rutas, los datos son los siguientes:

Los trayectos de transporte escolar en vehículos de más de 9 plazas (autobuses) de mayor duración son los siguientes:

			tiempo
0336	Olazti, Altsasu, Urdiain, Iturmendi, Bakaiku, Etxarri-Aranatz, Arbizu, Lakuntza, Arruazu, Uharte-Arakil, Irañeta, Satrustegi, Etxarren, Irurtzun	CI Burlada/CIP Huarte/CI Agroforestal/CI María Ana Sanz/CI Virgen del Camino	85 min
0225	Cuenca de Pamplona, Ostiz, Ventas de Arraitz	CIP Elizondo	74 min
1010	Caparroso(3), Marcilla(2), Falces(1), Peralta(3), San Adrián(4), Cadreita(2)	IES Tudela Valle del Ebro BHI/CIP Tudela ETI	93 min
0108	Pamplona Conde Oliveto, Irurtzun(9), Uharte Arakil(7), Etxarri Aranatz(29)	IES Altsasu S. Miguel I BHI/CIP Altsasu FP Sakana LH IIP	56 min

En el caso de vehículos de hasta 9 plazas (Taxi y VTC) el trayecto de mayor duración es de 75 minutos y corresponde a la Ruta 988 (Corella-Puente La Reina/Gares, destinado para alumnado de PCA/Grados Básicos), cuyo trayecto se hace los lunes y viernes de cada semana, (lunes: domicilio -

centro educativo / viernes: centro educativo - domicilio), al residir este alumnado en el centro educativo durante los días lectivos.

Por el contrario, los trayectos de menor duración con vehículos de más de 9 plazas (autobuses) son los siguientes:

			tiempo
9308	Varias paradas en Tudela (13)	CEE Tudela Torre Monreal	16 min
0333	Plaza Merindades (Pamplona) 70	CIP Huarte	18 min
0525	Mutilva(49)	IES Pam. Plaza Cruz BHI	26 min
0517	Mutilva(66)	IES Pam. Plaza Cruz BHI	13 min
0517B	Mutilva(55)	IES Pam. Plaza Cruz BHI	12 min
0203	Ituren recta(1), Ituren(29), Elgorriaga(21)	CPEIP Doneztebe S. Miguel/IESO Doneztebe Mendaur DBHI	8 min
0913	Funes(105), Finca Agraria de Peralta	IES Peralta Ribera del Arga BHI	6 min

En el caso de vehículos de hasta 9 plazas (Taxi y VTC) el trayecto con menor duración, consistente en 6 minutos de recorrido, corresponde a la ruta 956 (Beire-Olite).

El resto de trayectos se sitúan dentro del rango de máximos y mínimos expuesto con anterioridad, siempre en cumplimiento de lo estipulado en el Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores, que establece en su artículo 11 que la duración máxima del viaje no alcance una hora por cada sentido de viaje, en circunstancias normales. Previniéndose duraciones superiores en casos excepcionales debidamente justificados.

Asimismo, son de obligado cumplimiento las normas relativas a los tiempos de conducción y

descanso del personal conductor, establecidas en el Real Decreto 2242/1996, de 18 de octubre, en aplicación de los Reglamentos (CEE) números 3820/85 y 3821/85.

En relación a la información con los datos solicitados sobre las rutas, alumnado usuario por ruta y por parada sobre el transporte escolar, le comunico que la información a la que se refiere en la pregunta escrita consta en este Departamento, la cual no hay inconveniente en remitírsela si se formula a través de los cauces reglamentarios del artículo 15 como petición de información.

En cuanto a los comedores escolares, a continuación, se desglosan los datos obrantes en el Departamento de Educación sobre comedores comarcales por tipología del alumnado usuario:

- No subvencionado: 4.954
- Transportado: 2.623
- Transportado + Economía desfavorecida: 186
- Riesgo de despoblación: 56
- Economía desfavorecida: 763
- Alumnado total en comedores comarcales: 8.582

En lo que respecta al alumnado de comedores ordinarios, actualmente no se disponen de datos. Los centros educativos con comedores ordinarios únicamente están obligados a registrar en EDUCA los datos del alumnado subvencionado y tienen abierto el plazo para remitir los datos al Departa-

mento de Educación hasta el 31 de octubre, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 99/2025, de 28 de mayo, del director general de Digitalización y Servicios Educativos, por la que se aprueban instrucciones para la prestación del servicio de comedor escolar, se hace pública la relación de comedores autorizados y se aprueban las tarifas y cuotas para el curso 2025/2026 (Boletín Oficial de Navarra número 120, de 17 de junio de 2025) <https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2025/120/9>.

En Pamplona, a 7 de octubre de 2025

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

11-25/PES-00322. Pregunta sobre los recursos para acoger a menores abiertos recientemente en Villatuerta y Sangüesa

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina López Mañero sobre los recursos para acoger a menores abiertos recientemente en Villatuerta y Sangüesa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 105 de 19 de septiembre de 2025.

Pamplona, 8 de octubre de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta (11-25/PES-00322) para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Cristina López Mañero, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, tiene a bien informar lo siguiente:

El recurso que se ha abierto en Villatuerta es un recurso piloto de acogimiento y de inserción sociolaboral que incorpora, junto a las funciones de cobertura integral de las necesidades básicas de los y las jóvenes que acompaña, una formación específica en hostelería. Está configurado

para la acogida de 15 chicos y chicas próximos a la mayoría de edad y que hayan manifestado su interés en esta formación.

El recurso de Sangüesa no se ha abierto todavía, si bien está previsto también para 15 plazas.

En relación con las medidas implementadas para velar por la convivencia en las localidades donde se han abierto nuevos centros de menores, se han constituido comisiones de seguimiento formadas por representantes del ayuntamiento, representantes de la Subdirección de Infancia y Familia, de la Dirección de Políticas Migratorias, de la Dirección de Convivencia, responsables del recurso y representantes de los colectivos sociales de la localidad. Dichas comisiones tienen por objeto analizar qué medidas se pueden adoptar para alcanzar la inclusión de los y las jóvenes en el entorno social, implicando en la tarea a las redes comunitarias, así como detectar de forma precoz situaciones que puedan dificultar dicha inclusión.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 8 de octubre de 2025

La consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafranca

